

12 DIC 2011

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 965/11

Sucre, 7 de diciembre de 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-416 de 28 de noviembre de 2011 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota: RPC CITE: Nº 257/11 del 25 de noviembre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic Isidoro García Carballo, Alcaldesa Municipal a.i de Sucre y Responsable de Proceso de Contrataciones respectivamente, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo C.D.J. Nº 025/2011 Licitación Pública Nacional Nº 11/2011 "Adquisición Equipamiento Hospital Santa Bárbara – Adquisición de un Equipo RX Arco en C"**, con CUCE: 11-1101-00-253393-2-1 (Segunda convocatoria), Código Interno Nº 11/2011, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, conforme al D.S. 181 art. 33, inc. f) **Cancelar, Suspender o Anular el Proceso de Contratación en base a Justificación Técnica y Legal**; mediante Resolución Expresa de Declaratoria Suspensión Temporal del Proceso de Contratación Resolución Administrativa RPC Nº 073/2011 de 15 de julio de 2011, resuelve en su art. 1º **SUSPENDER**, el proceso de contratación con Código Interno 11/11, **"Adquisición Equipamiento Hospital Santa Bárbara – Adquisición de un Equipo RX Arco en C"** mientras la unidad solicitante, corrija las condiciones técnicas y administrativas que no permitieron la continuidad del proceso.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, conforme al D.S. 181 art. 33, inc. g) **Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa**; mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución Administrativa Nº 113/2011 de 30 de agosto de 2011, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA**, el proceso de contratación con Código Interno 11/2011, **"Adquisición Equipamiento Hospital Santa Bárbara – Adquisición de un Equipo RX Arco en C"**, documento que se encuentra a fs. 128.

Que, el director del Hospital Santa Bárbara, mediante Nota: ADM.H.S.B.CITE: Nº 210/2011 del 19 de septiembre de 2011, adjuntando Especificaciones Técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación RPC-G.M.S., el Inicio del proceso de contratación del Proyecto **"Adquisición Equipamiento Hospital Santa Bárbara – Adquisición de un Equipo RX Arco en C"**, con Precio Referencial de Bs. 1.118.400,00 (Bolivianos Un Millón Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos), provenientes de recursos IDH, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del G.M.S, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 125/2011 del 27 de septiembre de 2011 **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del Proyecto **"Adquisición Equipamiento Hospital Santa Bárbara – Adquisición de un Equipo RX Arco en C"**, en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobando el DBC mediante Resolución Administrativa RPC 135/2011 de 10 de octubre de 2011, publicándose la Convocatoria el 27 de septiembre de 2011 en SICOES con CUCE: 11-1101-00-253393-2-1 (Segunda convocatoria), Número de Confirmación 705766, código Interno 11/2011 (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 1.118.400 - (Bolivianos Un Millón Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos), con el cronograma de plazos de contratación definido a fs. 198.

Que, en la referida Licitación Pública Nacional Nº 11/2011 participaron **CUATRO (4) EMPRESAS PROPONENTES** que presentaron sus propuestas tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 18 de octubre de 2011, documento que se encuentra a fs. 227.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 965/11

proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante CITES, RPC N° 100, 101 y 102, todos del 17 de octubre de 2011, luego de evaluar y calificar las propuestas, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 026/2011 del 24 de octubre de 2011 recomendando ADJUDICAR el proceso de contratación del Proyecto "Adquisición Equipamiento Hospital Santa Bárbara – Adquisición de un Equipo RX Arco en C", a la propuesta de la empresa de la sociedad comercial: **GEDESA LTDA.**, por el monto de Bs. **1.032.683.-** (Un Millón Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos) y con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Administrativa RPC 141/2011 del 24 de octubre de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió APROBAR el Informe de Evaluación Final y Recomendación de la Comisión de Calificación N° 26/2011 y ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 11/2011 para la ejecución del Proyecto "Adquisición Equipamiento Hospital Santa Bárbara – Adquisición de un Equipo RX Arco en C", a la propuesta de la **Sociedad Comercial GEDESA LTDA.**, representada legalmente por la señora Lorena Querejazu Molina, por el monto de Bs. **1.032.683.-** (Un Millón Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos) y con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO por haber obtenido un puntaje final de 84,53 y cumplido con los requisitos administrativos, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el proceso de contratación para la ejecución del proyecto: "Adquisición Equipamiento Hospital Santa Bárbara – Adquisición de un Equipo RX Arco en C", cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 20 de junio de 2011 inscrito en el POA y Presupuesto del Primer Reformulado de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, registrado en SIGMA con Preventivo N° 08017, con Categoría Programática 20 0000 024 Obj. Gasto 434 "Equipo Médico y de Laboratorio", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (Recursos IDH), con un monto total autorizado de Bs. 50.805,00 (Cincuenta Mil Ochocientos Cinco 00/100 Bolivianos); y certificación presupuestaria N° 16/11 de 20 de junio de 2011, programa 10.00.00, Fuente 20-210 (Recursos Propios) del Hospital Santa Bárbara, con un total autorizado de Bs. 1.067.595,00 (Un Millón Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco 00/100 Bolivianos), **haciendo un total de Bs. 1.118.400.- (Un Millón Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la Minuta de Contrato C.D.J. N° 025/2011 de fecha 22 de noviembre de 2011, para la ejecución del proyecto: "Adquisición Equipamiento Hospital Santa Bárbara – Adquisición de un Equipo RX Arco en C" bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación (a fs. 145)
Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 146)
Documento Base de Contratación (de fs. 161 a fs. 218)
Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 160)
Certificación Presupuestaria (de fs. 143 a fs. 144)
Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 149)
Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 220 a fs. 222)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 227)
Propuesta Técnica y Económica del Proponente (de fs. 242 a fs. 389)
Formularios de Calificación (de fs. 229 a fs. 238-K)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (a fs. 238I)
Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 238 a fs. 241)
Certificado de Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA (a fs. 428)
Número de Identificación Tributaria (a fs. 416)
Boleta de Garantía Seriedad de Propuesta (a fs. 363A)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 404)
Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 400)
Boleta de Garantía de Correcto Funcionamiento de Equipo (fs. 402)
Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 406)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 4
RAM 965/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, en el Informe N° 15/2011 de 7 de noviembre de 2011, la Asesora Legal de Proceso de Contratación de Licitación Pública (R.P.C.), señala la empresa adjudicada "GEDESA", ha cumplido dentro del plazo legal con la presentación de toda la documentación requerida en el DBC, la misma que fue revisada, por otra parte la empresa adjudicada solicita anticipo, como se evidencia en su carta de presentación, por todo lo expuesto, recomienda se remita en el día a Dirección Jurídica, la documentación y de todos los antecedentes del proceso de contratación para la elaboración del contrato.

Que, el Director Jurídico, mediante cite: Oficina Dirección Jurídica N° 1866/2011, de 22 de noviembre de 2011, remite contrato en cuatro ejemplares y antecedentes del proceso, para que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 12° numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, sea remitido al H. Concejo Municipal para su respectiva consideración y posterior aprobación.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 025/2011 de fecha 22 de noviembre de 2011 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y Dr. Limber Germán Soruco Loayza, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social, respectivamente y por otra parte la Sociedad Comercial **GEDESA LTDA.**, legalmente representada por la Sra. Lorena Querejazu Molina, para la **"Adquisición Equipamiento Hospital Santa Bárbara – Adquisición de un Equipo RX Arco en C"**, emergente de la Licitación Pública Nacional N° 11/2011, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 1.032.683.- (Bolivianos Un Millón Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Tres 00/100)** y con un plazo de entrega de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN "C" MARCA: BMI-BIOMEDICAL INTERNATIONAL MODELO: BCA 95 PLUS PROCEDENCIA: ITALIA	1	1.032.683.-	1.032.683.-

Art. 2° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previa a la recepción del Equipo de Rayos X Arco en "C", por las características del equipo, se designe a personal Técnico especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato C.D.J. N° 025/11, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art. 3° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción del Equipo,

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 965/11

procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA RIESGOS.

Art. 4º La calidad del equipo, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección Municipal de Salud, Oficialía Mayor de Desarrollo Social y la Dirección del Hospital Santa Bárbara.

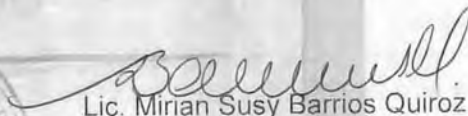
Art. 5º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: **"Adquisición Equipamiento Hospital Santa Bárbara – Adquisición de un Equipo RX Arco en C"**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad del Equipo requerido, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art. 6º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**